

# 1ª CONVOCATORIA START UPS *ELJAP!* ACELERADORA DE ANIMACIÓN Y VIDEOJUEGOS CASTILLA Y LEÓN

## 1. Contexto

La labor de instituciones como el Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación, en adelante **AIR Institute** y del Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante **ICECyL**, es necesaria para fortalecer el vínculo entre el conocimiento con un valor añadido y el ecosistema empresarial. Con el apoyo del gobierno regional de Castilla y León, se apuesta por desarrollar un programa específico para el sector de la animación y videojuegos cuyo objetivo es potenciar el crecimiento económico y la mejora de la competitividad de empresas y emprendedores, a través del desarrollo de medidas concretas, en los ámbitos del emprendimiento y la innovación.

Esta convocatoria está destinada a **identificar Start-Ups vinculadas al sector Videojuegos y Animación**, con presencia, o interés en establecerse, en el territorio de Castilla y León, para su participación en las acciones de este programa enmarcado en la **ACELERADORA WOLARIA**.

## 2. Objetivos

1. Facilitar la consolidación de Start Ups del sector animación y videojuegos, a través de diferentes servicios de acompañamiento, para facilitar su escalado e impulsar el lanzamiento de nuevos proyectos.
2. Potenciar el ecosistema de videojuegos y animación regional.
3. Generar nuevas oportunidades que sirvan de reclamo para asentar nuevos proyectos empresariales en la región de Castilla y León.

## 3. A quién va dirigido

Serán susceptibles de ser beneficiarios de esta convocatoria proyectos y/o Start-Ups del sector de la animación y el videojuego ubicadas en el territorio de Castilla y León o con un claro compromiso de establecerse, que hayan iniciado su actividad empresarial de carácter innovador y que tengan una antigüedad de menos de 5 años; o bien, hayan participado en algún programa de aceleración de empresas innovadoras y que se encuentren en fase pre-semilla, semilla, etapa temprana o crecimiento.

## 4. En qué consiste el programa

El programa de aceleración de Eljap! tiene una duración inicial de 12 meses, no tiene coste alguno para los beneficiarios y proporcionará a las Startups seleccionadas un paquete de actividades que “aceleren” el crecimiento de los proyectos y su escalado en el mercado, en concreto se financiarán hasta 7.000 € las siguientes actividades:

- Elaboración de hoja de ruta y plan de actuaciones.
- Capacitación técnica y tecnológica.
- Mentorización especializada.
- Asesoramiento de expertos para facilitar la puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Servicios tecnológicos.
- Uso del espacio de coworking.
- Participación en eventos, networking, visibilidad y trabajo en red.

## 5. Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de 2025 finalizará el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. AIR Institute se reserva el derecho de reducir o ampliar este plazo en función de la cantidad y calidad de las candidaturas recibidas, mediante convocatoria que se publicará en la Web de Eljap!, así como en los perfiles de Redes Sociales asociados al proyecto.

Las empresas interesadas en participar en el programa deberán cumplimentar el Anexo 1 y remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección:

[info@eljap.es](mailto:info@eljap.es)

Ese correo electrónico es la vía de comunicación para la resolución de dudas de la convocatoria. Terminado el plazo marcado, se abrirá un buzón de expresiones de muestras de interés. Con el objetivo de identificar a nuevos potenciales Start Ups que puedan ser informadas de nuevas convocatorias y/o información que potencialmente pudiera ser de su interés.

## 6. Criterios de Valoración

La selección de los startups participantes que serán beneficiarias de los servicios del programa Eljap! emprende, se registrará por los siguientes criterios:

- Innovación del proyecto, productos, y/o servicios que ofrece la Start Up
- Impacto en Castilla y León

- Viabilidad técnico-económica de la empresa
- Equipo promotor
- Tener antigüedad menor a 5 años o en su defecto si fuera mayor a 5 años haber participado en algún programa de aceleración de empresas innovadoras.

## 7. Selección de proyectos y/o Start-Ups

La selección de las Start Ups se hará por parte de un comité interinstitucional con, al menos, tres miembros, que sean representantes de ICECYL y de Air Institute. Una vez presentada la solicitud de adhesión, Anexo 1, aquellas Start Ups que cumplan los requisitos de elegibilidad y además sean seleccionadas, pasarán directamente a la aceleración y al apoyo de alguno de los servicios ofertados.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo de la comisión, cuya interpretación corresponde a los integrantes de este.

## 8. Compromisos del participante del programa

- Establecer el compromiso o intención de crear un centro de trabajo en Castilla y León.
- Permanencia del centro de trabajo o domicilio social en Castilla y León.
- Desarrollar un Plan de Trabajo a realizar durante la duración del programa acordado con el equipo de Eljap!.
- Asistencia y participación en las sesiones de formación obligatorias.
- Asistencia y participación en eventos organizados por Eljap!.
- Participación en las reuniones de seguimiento con los mentores del programa.
- Aprovechamiento y uso correcto de las instalaciones puestas a su disposición.
- Reporten continuo de seguimiento al equipo de Eljap!.
- Aportar al ecosistema en aquellas áreas donde sea especialista.

## 9. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso como consecuencia del presente Convenio de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 y resto de normativa vigente en materia de protección de datos, y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y a no difundirlos ni cederlos a tercero salvo al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL), entidad que ha concedido la subvención para esta prestación de servicios de apoyo a emprendedores y empresas por lo que es también destinataria de los datos a los efectos de justificación de la subvención y pudiendo utilizarlos en su “Actividad de

Promoción” recogida en **Política de Protección de Datos | Empresas | Junta de Castilla y León (jcyL.es)** o que sean requeridos por un Tribunal o autoridad de control.

Los términos y condiciones del tratamiento de datos por parte de AIR Institute se encuentran en <https://air-institute.com/data-protection-policy>

A continuación, se detallan los términos de datos para los proyectos incluidos en el programa ELJAP!:

**Responsable:** El responsable del tratamiento será la FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE), con dirección en Av. Santiago Madrigal, 37003 Salamanca (España). Teléfono: 923331902. Correo electrónico: [info@eljap.es](mailto:info@eljap.es)

**Finalidad:**

- Gestionar la inscripción al Programa de emprendimiento “Eljap! Emprende”, evaluar las candidaturas y realizar el proceso de selección.
- Confeccionar el convenio de participación
- Comunicar públicamente los seleccionados y realizar seguimiento de la participación en el programa.
- Informar sobre formaciones, eventos, colaboraciones etc. a los participantes del programa.
- Poner en contacto al participante con terceras entidades que se consideren de interés relevante para el proyecto (mentores, instituciones y entidades públicas, profesores, profesionales relacionados con los servicios prestados, posibles clientes o colaboradores)
- Realizar los estudios pertinentes para determinar el alcance y las necesidades del proyecto.
- Evaluar el desarrollo del Proyecto, el cumplimiento de los distintos hitos y, en su caso, valorar el paso a la siguiente fase.
- En caso de haberlo consentido, envío de comunicaciones electrónicas con información sobre ELJAP!

**Duración:** Cuando los datos personales dejan de ser necesarios para los fines con los que fueron recabados, se mantendrán bloqueados hasta que sea posible su posterior destrucción o supresión:

1. Proyectos no seleccionados: finalizado el proceso de selección se bloquearán hasta que puedan destruirse.

2. Proyectos seleccionados: se mantendrán para el desarrollo del programa. Una vez finalizado, se bloquearán hasta que puedan destruirse.
3. Datos de contacto: se mantendrán mientras sean necesarios para el fin para el que se recogieron.
4. Envío de comunicaciones comerciales electrónicas: cuando el candidato se dé de baja y solicite la eliminación de tus datos

**Legitimación:** En la solicitud de los candidatos y en la ejecución del convenio posterior. En caso de proporcionar datos personales de los componentes del equipo, el candidato deberá informar de lo aquí recogido y solicitar al equipo el consentimiento para que ELJAP! Emprende pueda comunicarse con sus datos. La prueba del consentimiento quedará a disposición del AIR Institute si fuera solicitada.

**Destinatarios:** Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases (profesores, ponentes, inversores y/u otros profesionales/entidades implicadas en el desarrollo del programa) y/o en cumplimiento de una obligación legal.

**Derechos:** El candidato tiene derecho a conocer si se están tratando tus datos, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc. Podrá ejercitarlos en [info@air-institute.com](mailto:info@air-institute.com) identificándose e indicando el derecho que se quiere ejercitar con el asunto “RGPD: Ejercicio de derechos”. Para más información: Protección de datos – AIR Institute. También encontrará más información sobre sus derechos o puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es) (901 100 099 - 912 663 517).

En Salamanca a fecha de firma electrónica

Fdo.: Ricardo Serafín Alonso Rincón